



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso (contencioso)
Demandante:	Martha Cecilia Gutiérrez Cardona
Demandada:	Juan de Jesús Carreño Ruiz
Radicación:	2021-00856
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Admite

Por reunir los requisitos de ley, se dispone:

PRIMERO. ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO instaurada por MARTHA CECILIA GUTIÉRREZ CARDONA, quien actúa a través de apoderada, en contra de JUAN DE JESÚS CARREÑO RUIZ.

SEGUNDO. ADELANTAR el presente asunto por el trámite previsto para el proceso verbal, atendiendo lo dispuesto en el artículo 368 del Código General del Proceso.

TERCERO. Por secretaría EFECTUAR el emplazamiento del demandado JUAN DE JESÚS CARREÑO RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.525.731 mediante la respectiva anotación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO. RECONOCER personería jurídica a la abogada LUZ MARINA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ como apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 11 de octubre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 77
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA